



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2019.**

**Presidente:** Muy buenos días compañeras Diputadas y Diputados, le voy a solicitar amablemente al Diputado Secretario Rafael González Benavides, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

**Secretario:** Por instrucciones del presidente se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Luis Rene Cantú Galván, presente.

Diputado Rafael González Benavides, de la voz, presente.

Diputado Arturo Esparza Parra, presente.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, justifica.

Diputado Anto Adán Marte Tlálloc Tovar García, presente.

Diputado José Hilario González García, presente.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano, presente.

Hay una asistencia de **6** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de este órgano parlamentario, Presidente.

**Presidente:** Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con cincuenta y dos minutos** de este día **05 de junio del año 2019**.

Solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

**Secretario:** Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso de los siguientes asuntos: *1. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Bienestar por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que las niñas y niños que se encuentran inscritos en el Sistema Educativo Estatal y que*



*presenten síntomas de autismo, sean diagnosticados de manera oportuna por un especialista en psicología, con el objeto de que se le proporcione la atención médica necesaria.* **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto del orden día correspondiente, solicito a los integrantes de esta comisión que quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Diputadas y Diputados, ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

**Presidente:** Una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Bienestar por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas.

Para tal efecto, solicito amablemente al Diputado Secretario, tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Tiene la palabra el Diputado Luis Rene Cantú Galván.

**Diputado Luis Rene Cantú Galván.** Muchas gracias, compañeras y compañeros Legisladores una vez analizada la acción legislativa que nos ocupa, me permito plantear las siguientes apreciaciones: El Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, ayuda, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, y a los padres solos con hijas e hijos o niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad en caso de niñas o niños con alguna discapacidad, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebase la Línea de Bienestar, y que cumplan con los requisitos de



establecidos en las Reglas de Operación, para que las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar. El programa está dirigido a aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal; o formal y específicamente se refiere a las madres, padres solos y tutores que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil. Para atender a la población objetivo, el Programa contempla dos modalidades: Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. Ahora bien, aunque como se establece con antelación, la población objetivo del programa son las Madres, Padres y Tutores Trabajadores, sabemos que los beneficiados directamente con dicho programa son las niñas y niños a los cuales se les brinda alimentos, atención, cuidado y estimulación. Por lo que, en ese contexto es de señalar que la Declaración de los Derechos del Niño establece que al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez, *“la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”*. En ese sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 señala que la infancia tiene *“derecho a cuidados y asistencia especiales”*. A su vez, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer señala que en los artículos 5.b) y 16.1.d) *“los intereses de los hijos(os) serán la consideración primordial”*. En ese tenor la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas integró en su artículo 3, párrafo 1 que *“... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*. De lo anterior, es de señalar que México ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990, e incorporo en 2011 el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”* Por lo que, considero que la aplicación del principio del interés superior de la niñez, exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y



adolescentes, por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño. Lo anterior, ya que las niñas y niños, están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Por lo que todos los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese contexto, resulta preciso hacer modificaciones al resolutivo de la iniciativa en estudio, por lo cual estimo pertinente el exhortar a la H. Cámara de Diputados de la Unión, ya que como sabemos tienen dentro de sus atribuciones, establecidas en la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal para un determinado ejercicio fiscal. Bajo los argumentos antes vertidos, y dado que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es de \$6,897,725,667.00 (**Seis mil ochocientos noventa y siete millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.**), el cual representa casi la mitad del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2018, el cual fue de \$13,209,870,976.00 (**Trece mil doscientos nueve millones ochocientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.**), considero que tal reducción presupuestal, representa una grave afectación a los derechos de las madres trabajadoras, así como a los derechos de los menores afectados por dicha disminución, por lo que propongo declarar procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración. Muchas gracias. Es cuanto.

**Secretario:** No hay más participaciones.

**Presidente:** Diputadas y Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por su servidor, quienes estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

Muchas gracias, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.



**Presidente:** Continuamos con el siguiente asunto: Analicemos el Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que las niñas y niños que se encuentran inscritos en el Sistema Educativo Estatal y que presenten síntomas de autismo, sean diagnosticados de manera oportuna por un especialista en psicología, con el objeto de que se le proporcione la atención médica necesaria. Para tal efecto, solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a los miembros de esta Comisión si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Tiene la palabra el Diputado José Hilario González García.

**Diputado José Hilario González García.** Muchas gracias Diputado. Compañeras y Compañeros Legisladores integrantes de esta Comisión de Gobernación. Como se aprecia en el contenido de la acción legislativa que nos ocupa, su objeto se ciñe a exhortar a la Secretaria de Educación de Tamaulipas, para que las niñas y niños que se encuentran inscritos en el Sistema Educativo Estatal y que presenten características propias de la Condición del Espectro Autista, sean diagnosticados de manera oportuna por un especialista en psicología, con el propósito de que se les brinde la atención médica necesaria. En primer término, me permito referir que la Organización Mundial de la Salud, señala que los Trastornos de Espectro Autista, son un grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje, y por un repertorio de intereses y actividades restringido, estereotipado y repetitivo. En ese sentido, las personas con Condición de Espectro Autista, son las que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos. Señala la OMS, que las principales características del autismo son deficiencias persistentes en la comunicación y en la interacción social, aunado a patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, que por lo general se manifiesta en los primeros años de vida y se mantiene durante toda la existencia, ya que no existe una cura, aunque sí se pueden reducir las conductas especiales y mejorar la interactividad social. En ese contexto, es preciso destacar que los derechos de las personas con la Condición de Espectro Autista, se encuentran reconocidos en diferentes Instrumentos Internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y la resolución 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se declaró el día 2 de abril



como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. De lo anterior, es de señalar que en México el artículo 1o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero, dispone que **"todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."** Con relación a lo anterior, el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, señala que: **"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"** En ese tenor, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley local en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como la Ley General de Educación, establecen la obligación fundamental de la comunidad educativa de salvaguardar la integridad física, psicológica y social de los alumnos dentro de los planteles y garantizar en todo momento el derecho de acceso a una vida libre de violencia permitiéndoles con ello de manera conjunta el libre ejercicio de su derecho a una educación de calidad. En frecuencia con lo anterior, la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, reconoce los derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista, para lo cual establece en su artículo 10, **el derecho a tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos de los sistemas Nacional y Estatal de Salud, así como recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente.** Ahora bien, como refieren los promoventes en la parte expositiva de la acción legislativa, la reciente reforma al artículo 20 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 2018, Publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 de enero de 2019, la cual establece que; **"las instituciones educativas de nivel básico pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, así como aquellas en donde se imparte la educación inicial, deberán contar con un especialista en psicología dentro de su personal, para brindarle apoyo a las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran y que formen parte de éstas, a fin de que los menores alcancen su pleno desarrollo integral."** Por tal motivo, considero que tanto las autoridades escolares, personal docente, administrativo, así como toda persona vinculada a la operación de las escuelas públicas y privadas, tienen la obligación, en términos de



los ordenamientos antes referidos, de generar las condiciones propicias para que en su carácter de sujetos de derechos, tanto niñas, niños y adolescentes puedan gozar de la protección especial y de los derechos humanos que les han sido reconocidos en los instrumentos internacionales y en el orden jurídico nacional y local, de manera igualitaria e integral. Lo anterior, sin duda alguna, entraña una prioridad para ésta Legislatura, por lo que es apremiante la necesidad que existe que en las escuelas de educación básica, así como en aquellas instituciones en donde se imparte educación inicial, pertenecientes al Sistema Estatal de Educación, se cuente con un especialista en psicología dentro de su personal, a fin de que se pueda brindar el apoyo requerido a las niñas y niños que presentan características propias del Espectro Autista, para que sean canalizados a las Instituciones de Salud correspondientes, a fin de que sean diagnosticados de manera oportuna y se les brinde la atención médica adecuada a las necesidades de su Condición del Espectro Autista. Finalmente como Órgano Dictaminador, debemos estar conscientes que la intervención temprana y un entorno educativo apropiado, consiguen cambios con clara mejoría en la niñez con Condición de Espectro Autista. Por lo anterior, Compañeras y Compañeros, propongo declarar procedente la presente acción legislativa. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Muchas gracias compañero Diputado. Diputadas y Diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida el Diputado José Hilario González García, quienes estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad**

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que esta secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

**Presidente:** Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **once** horas con **doce** minutos, de este día **5** de **junio** del presente año.